

# Penalizaciones

## ¿Que son?

Las penalizaciones, también llamadas penas convencionales, son sanciones económicas que se aplican al contratista cuando incumple el contrato, principalmente por atraso en la ejecución de la obra.

## LOPSRM Art 46

- Las penas convencionales se aplican cuando exista atraso imputable al contratista.
- Se calculan en función del importe de los trabajos no ejecutados en el plazo pactado.
- No pueden exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

## ¿Cómo se calculan?

- Se fija un porcentaje diario (ej. 0.5% o 1 al millar).
- Se aplica sobre el valor de los trabajos no ejecutados en tiempo.

## Objetivo

Garantizar cumplimiento del programa.  
Proteger recursos públicos.  
Evitar retrasos injustificados.  
Presionar al contratista a cumplir tiempos.

# Deducciones

## ¿Qué son?

Reducciones económicas que se aplican al contrato o al pago.

- Deductiva por alcance: se eliminan trabajos o volúmenes y baja el monto.
- Deducción como descuento: se descuenta en estimaciones por incumplimiento parcial, calidad, etc.

## LOPSRM Art. 59 / 46

Base legal para deducciones y “deductivas”.

- Art. 59: permite modificar contratos por convenio (aumentos o reducciones) sin cambiar la esencia del objeto.
- Art. 46 fracc. X: el contrato debe establecer el procedimiento para retenciones y/o descuentos.
- Reglamento Art. 2-XIV: en la estimación se consideran retenciones, penas y deducciones.

## ¿Cómo se aplican?

Se aplican de dos formas:

- Por convenio deductivo: se ajusta catálogo de conceptos y monto contractual.
- Como descuento/retención en estimaciones: se resta del pago del periodo.
- Debe quedar soportado en bitácora, reportes y evidencia técnica (mediciones).

## Objetivo

Para proteger el interés público:

- Evitar pagar trabajos no ejecutados o fuera de alcance.
- Ajustar el contrato a la realidad de la obra (alcance real).
- Proteger recursos públicos y mantener transparencia en pagos.